

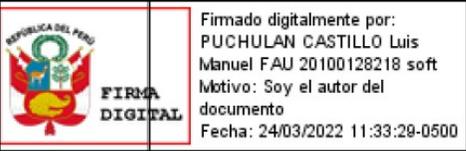


CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DOS (02) TONER HP M506 CF287X (REG. 34651) Y DOS (02) TONER HP M606 CF281X (REG. 34653) PARA OFICINA DE PLANTA CUSCO.

PLANTA CUSCO

2022

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
FECHA:	FECHA:	FECHA:

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.....	3
3. PLAZO DE ENTREGA.....	3
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	3
5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	3
6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.....	4
7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	4
8. GARANTÍAS.....	4
9. PENALIDADES.....	4
10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	4
11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	5
12. SUBCONTRATACIÓN.....	5
13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	5
14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.....	5
15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.....	5
16. CLÁUSULA COVID-19.....	6
17. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	6
18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	6
19. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.....	7
20. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.....	8
21. APÉNDICES.....	8

ADQUISICIÓN DE DOS (02) TONER HP M506 CF287X (REG. 34651) Y DOS (02) TONER HP M606 CF281X (REG. 34653) PARA OFICINA DE PLANTA CUSCO.

1. OBJETIVO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir dos (02) tóner HP M506 CF287X (REG. 34651) y dos (02) tóner HP M606 CF281X (REG. 34653) para impresoras de oficina de facturación de Planta Cusco.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Los bienes por adquirir deben cumplir las siguientes características:

SUMINISTRO	CANTIDAD
Tóner HP CF287X (87X) para impresora HP M506, color negro, de 18,000 páginas.	2
Tóner HP CF281X (81X) para impresora HP M606, color negro, de 25,000 páginas.	2

Consideraciones:

- Los suministros deben ser originales, no se aceptarán productos reciclados, genéricos, reensamblados o reacondicionados.
- El proveedor deberá anexar certificación de originalidad del suministro ofertado, el cual deberá estar expedido por el fabricante.
- La caja o presentación deberá ser de la misma marca del suministro, sellado y sin adulteraciones además de poseer los elementos de seguridad propios del fabricante.
- Los tóneres cumplan la directiva internacional RoHS, que garantiza que no se utilizan productos peligrosos, como plomo o mercurio, en el proceso de fabricación.

3. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 30 días calendarios contados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Compra (O/C).

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto es Público y asciende a S/ 4,960.00, moneda en Soles.

El monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio.

6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

Los bienes serán entregados en la Puerta de Garita de Vigilancia en Planta Cusco, ubicada en calle Oscollopampa s/n, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes previa coordinación.

El nombre del contacto que realizará la recepción y firmado de las guías de remisión y/o acta de los bienes entregados, será brindado al ganador del proceso.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación durante el traslado o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Los bienes serán devueltos al proveedor en el caso que el material no esté de acuerdo con lo solicitado en la orden de compra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en su propuesta económica (cotización), cuyo pago de flete será por cuenta y riesgo de éste en el punto de destino, no siendo responsabilidad de PETROPERÚ S.A. por el extravío del material devuelto.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El proveedor deberá estar autorizado para comercializar los productos solicitados en el numeral 2. Acreditar con Declaración Jurada (Apéndice A).

8. GARANTÍAS.

El PROVEEDOR, como requisito obligatorio, debe adjuntar certificado emitido por el fabricante de los productos solicitados en el numeral 2, por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.

Así también presentará una carta de garantía por los bienes de la Orden de Compra, con firma del representante legal del PROVEEDOR, por el plazo de un (01) año, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos.

En caso el producto se encuentre defectuoso, el PROVEEDOR se compromete al reemplazo del bien durante el periodo de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, en un plazo perentorio no mayor a treinta (30) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

La vigencia de un año (01) calendario de la garantía del bien estará vigente a partir del siguiente día calendario de la emisión de la respectiva acta de recepción de los bienes.

9. PENALIDADES.

En caso de retraso en la entrega de los bienes, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad de 0.01 * UIT por cada día de atraso.

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto de la Orden, salvo que el incumplimiento de la entrega de los bienes se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago al PROVEEDOR

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

PETROPERÚ S.A. efectuará el pago de la factura a los 15 días calendario computados a partir del día de su correcta presentación.

En la factura se deberá indicar el número de la Orden de Compra y la descripción del bien adquirido.

El plazo para la conformidad de los bienes entregados será de tres (3) días calendario.

La factura, deberá tener como adjunto el acta de conformidad y la guía de remisión, podrá presentarse en la garita de control de ingreso a las instalaciones de Planta Cusco, ubicada en calle Ocollopampa s/n, distrito San Jerónimo, provincia de Cusco o también se podrá remitir al siguiente correo electrónico: pagosunidadsur@PETROPERÚ.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago se realizará únicamente los días jueves de cada semana. En caso de que el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el jueves siguiente.

11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del bien estará a cargo de la Supervisión de Planta Cusco y la conformidad será aprobada por la Coordinación Plantas y Terminales Sur Esta previa aceptación por la Unidad Infraestructura y servicios TIC.

12. SUBCONTRATACIÓN

Este servicio no podrá ser subcontratado.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR es responsable de cumplir con:

- Entregar el bien en el plazo establecido cumpliendo las características indicadas en el numeral 2. Descripción del Bien.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
- El PROVEEDOR es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta Planta Cusco, siendo su responsabilidad el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño.
- APÉNDICE B - "Política de Gestión Integrada".
- El PROVEEDOR deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato u Orden de Compra respectivos, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. será responsable de recepcionar los bienes en la Garita de Control de vigilancia de Planta Cusco ubicada en calle Ocollopampa s/n, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

a) El contrato u orden de compra podrá resolverse:

- I) Por mutuo disenso.
- II) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
- III) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato cuando:

- I) El Proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- II) El Proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- III) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- IV) Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el contrato.

16. CLÁUSULA COVID-19.

El Proveedor se encuentra obligado a contar con un “Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 en el ámbito laboral”, en cumplimiento a la R.M. N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, así como su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Proveedor debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID-19, señalando expresamente que su incumplimiento, ya sea parcial o total, será causal de resolución de contrato:

- ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.5.
- ❖ Procedimiento PROA1-350 v.1 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ” vigente.
- ❖ Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.

Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19 registrado en plataforma SICOVID-19.

17. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamientos y formatos de PETROPERÚ S.A.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y PETROPERÚ S.A. para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR debe cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Proveedores - PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19, registrado en la plataforma SICOVID-19. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá cumplir con la Política corporativa, Reglamento y Procedimientos de seguridad de la información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente requerimiento, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ S.A. otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es Considerado un Incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.

19. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

“En virtud de la presente cláusula, el Proveedor declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N ° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
 - a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;
 - b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Proveedor si, respaldado por evidencias, considera que el Proveedor ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional, o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades

competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

20. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ S.A., asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el PROVEEDOR/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.PETROPERÚ.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”

21. APÉNDICES.

- Apéndice A: Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos de las condiciones técnicas.
- Apéndice B: Política de Gestión Integrada.

APÉNDICE A.

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro. -

REFERENCIA: _____

La empresa....., con RUC No., con domicilio legal en....., debidamente representada por su....., el señor....., identificado con D.N.I. N°....., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinados los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones técnicas.

El suscrito ofrece proveer el bien xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes Condiciones Técnicas y demás condiciones que se indican en las Bases.

Atentamente,

(Nombre/ Razón Social) POSTOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación

mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP
Sesión de Directorio del 26.08.2019

